



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado del segundo seguimiento
de recomendaciones de Auditoría dirigidas a la
Administración del Organismo de Investigación
Judicial**

**Sección Auditoría de Seguimiento y
Gestión Administrativa**

Enero, 2021



Nº 56-10-ISEG-SEGA-2021

13 de enero de 2021



Leído
56-10-ISEG-2021-sec

Licenciado
Mauricio Fonseca Umaña
Administrador
Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece que es deber de la Administración Activa, analizar e implantar las recomendaciones que se emitan en los informes de la auditoría interna.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho aplique un proceso de seguimiento de éstas, derivadas de los servicios de auditoría, para asegurarse que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan efectuado eficazmente y dentro de los plazos definidos.

Al respecto, se procedió a determinar el estado de las disposiciones emitidas en el Informe N°1258-48-SAF-2019 del 24 de octubre de 2019, relacionado con el **“Estudio sobre la ejecución de contratos suscritos por el Poder Judicial”**.

Mediante Informe N°1167-309-ISEG-SEGA-2020 del 24 de setiembre de 2020, la Sección Auditoría de Seguimiento y Gestión Administrativa de este Despacho, comunicó los resultados de la primera valoración, precisándose que las numeradas **4.43 a 4.47** se encontraban en proceso de ejecución, por lo que se solicitó, al tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, que fueran atendidas, facilitándose para tal efecto un lapso prudencial.

En virtud de lo anterior, seguidamente se informa sobre el segundo examen realizado por el Licenciado Luis Solano Valverde, profesional de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura de esta Sección, a cargo del Máster Carlos Luis García Aparicio.

El seguimiento practicado reveló el cumplimiento de las propuestas referidas; el resultado se detalla en el anexo de este informe.

La implementación de las recomendaciones fortalece el sistema de control interno, el cual, según el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jarca y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitan mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia.




Finalmente, en caso de que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo ordenado en la Ley N° 8968 “*Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales*”.

Atentamente,

Roy Díaz Chavarría
Subauditor Judicial

lasv

 Consejo Superior
Dirección General OIJ
Sección Auditoría Financiera (SAF-02-2017)
Archivo (Proyecto N° SEGA-002-2021)



ANEXO
Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

| N° INFORME | RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO | ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE | ESTADO |
|--------------------|--|--|------------------------|
| N°1258-48-SAF-2019 | <p>4.43</p> <p>Contar con los elementos de control adecuados que permitan tener información fidedigna y debidamente actualizada respecto a la suministrada por las Oficinas usuarias del servicio de radiocomunicación.</p> | <p>Del análisis desarrollado el 8 de enero de 2021, a la evidencia suministrada por la dependencia evaluada por medio del Team Central y en línea con los resultados expuestos en el primer seguimiento ejecutado a esta recomendación, se comprobó que:</p> <ul style="list-style-type: none">• La Administración del OIJ estableció un control en formato Excel para registrar las activaciones y desactivaciones de los radios de comunicación, cabe indicar, que esta función fue asumida a partir del 5 de noviembre del 2020, por la Sección de Comunicaciones ente que rige esta materia.• Asimismo, también se mantiene otra herramienta en el Sistema Integrado de Control Administrativo, referente a la cantidad de radios activos y desactivados, del cual se extrae un reporte de los Activos y por su identificación (IDs). También se pueden realizar otros filtros de los devueltos para reparación, trasladados temporales o permanente y registros en tiempo real, toda esta información queda respaldada y se puede obtener de manera inmediata en caso necesario.• Además, se observó, la permanencia de otro control también en formato Excel, para corroborar que todos los despachos que tienen asignados radios de comunicación, hayan remitido los datos de manera mensual a la Unidad de Apoyo de la Administración del OIJ y de este modo obtener datos | <p>Aplicada</p> |



| N° INFORME | RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO | ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE | ESTADO |
|--------------------|--|---|------------------------|
| | | <p>fidedignos en un alto grado al momento de efectuar los cálculos mensuales para la cancelación de este servicio.</p> <ul style="list-style-type: none">• De igual forma, se constató la permanencia de una copia de respaldo del control a cada fecha de corte, de manera que se pueda justificar y conciliar adecuadamente el pago respectivo; esto por medio del correo electrónico enviado a la persona ejecutora del presupuesto encargada del pago de los IDs activos con el Instituto Costarricense de Electricidad.• Referente a las capacitaciones de los funcionarios con respecto al uso de equipo de radio comunicación; se hace referencia a lo señalado por esta Auditoría en informe N° 1527-373-ISEG-SEGA-2020 del 14 de diciembre de 2020, expedido a la Jefatura de la Sección de Comunicaciones del OIJ, en el cual se detallaron los resultados positivos sobre este tema. <p>Lo descrito, permitió a esta Auditoría concluir que esta propuesta se está aplicando adecuadamente.</p> | |
| N°1258-48-SAF-2019 | <p>4.44</p> <p>Realizar las gestiones necesarias a efectos de atender las situaciones detalladas en el anexo 4 relacionadas con las fallas de comunicación, capacitación y remisión de informes mensuales, entre otros, correspondiente al convenio 2013000034.</p> | <p>Idéntica conclusión del apartado 4.43 de este informe.</p> <p>Adicionalmente, mediante oficio N°686-ADM/OIJ-2020 del 4 de noviembre de 2020, cursado por la Jefatura de la oficina evaluada a esta Auditoría, indicaron que, para el 2020 se inició con el proceso de revisión e inventario físico en cada recinto policial durante las giras que realiza la Sección de Comunicación; esto con el fin de aclarar las inconsistencias que surjan en cada una de</p> | <p>Aplicada</p> |



| N° INFORME | RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO | ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE | ESTADO |
|--------------------|---|--|-----------------|
| | | <p>éstas y también para conciliar la información remitida por éstos al área administrativa</p> <p>Por lo anterior, también esta propuesta se valora como aplicada.</p> | |
| N°1258-48-SAF-2019 | <p>4.45</p> <p>Establecer mecanismos de control los cuales permitan una adecuada supervisión en la recepción de los reportes mensuales del equipo de radiocomunicación por parte de las oficinas que cuentan con radios, en cumplimiento a los comunicados emitidos al respecto.</p> | <p>Análogo resultado del título 4.43 de este informe, por consiguiente, ésta se cataloga como aplicada.</p> <p>Cabe resaltar, que a los despachos que se atrasan en el envío de los reportes solicitados, se les hace un recordatorio, una vez completado todo el listado, se archiva en una carpeta correspondiente a cada mes.</p> <p>También, la Administración del OIJ informó por medio del comunicado 69-2020 del 9 de noviembre de 2020 a todas sus dependencias, que la Sección de Comunicaciones se encargaría de recibir los reportes de equipo de radiocomunicación mensual a partir del mes de noviembre del 2020.</p> | Aplicada |
| N°1258-48-SAF-2019 | <p>4.46</p> <p>Establecer una metodología con parámetros adecuados que garantice el mantener cantidades óptimas de inventario de armas, entre ellas las de la marca Sig Sauer, modelo P226 adquiridas por medio del contrato 48116 y de esta manera aprovechar de mejor manera</p> | <p>Del examen practicado por esta Auditoría, el 12 de enero de 2021 a lo incorporado por la Administración del OIJ, el 10 de diciembre de 2020, mediante el sistema de seguimiento de esta Auditoría (Team Central), se corroboró que, en noviembre de 2020, se confeccionó un Manual de procedimiento para la compra de armas y municiones.</p> | Aplicada |



| N° INFORME | RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO | ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE | ESTADO |
|--------------------|--|--|------------------------|
| | <p>la modalidad de contrato según demanda. Asimismo, por analogía, se debe considerar esa misma situación respecto a la compra de municiones, de acuerdo con el contrato 57115.</p> | <p>En resumen, de lo señalado en el oficio N°686-ADM/OIJ-2020 referido y después de un análisis de consumo de los últimos tres años (2018-2020) las compras de armas se estimaron en 100 unidades anualmente, distribuidas de la siguiente manera, 60 destinadas a 3 cursos básicos por período y 40 para cubrir reposiciones, robos, decomisos y extravíos, no obstante, esto pudiera cambiar dependiendo del comportamiento de las variables descritas en el citado manual (participantes a cursos básicos según el año, cantidad de funcionarios a contratar, debido a plazas nuevas, revocatorias, o renunciaciones y reposiciones por concepto de robos, decomisos, extravíos, enfrentamientos y cualquier otra eventualidad); además, de la disponibilidad presupuestaria; en virtud de lo anterior, similar cantidad (100 unidades) se estableció mantener como mínimo antes de solicitar alguna compra adicional.</p> <p>De la misma manera, con respecto a las municiones y mediante el mismo estudio, se estableció la necesidad de mantener una cantidad aproximada de 77000 unidades para el uso anual de las armas respectivas; determinándose un mínimo de 38 mil para activar la compra por demanda.</p> <p>Por lo antes detallado, se considera que esta disposición se aplicó satisfactoriamente.</p> | |
| N°1258-48-SAF-2019 | <p>4.47</p> <p>Realizar las gestiones correspondientes para que en el Sistema Control de Activos Fijos (SICA) se incluya el número de contrato en cada uno de los registros y dicha información</p> | <p>En línea con lo establecido en el primer seguimiento realizado a esta recomendación, la Administración del OIJ manifestó en el oficio N°686-ADM/OIJ-2020 aludido, que se subsanó la debilidad detectada, incluyendo en el Sistema Control de Activos Fijos</p> | <p>Aplicada</p> |



| N° INFORME | RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO | ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE | ESTADO |
|-------------------|---|---|---------------|
| | se refleje al generar los diversos reportes. Por analogía, esta recomendación deberá ser de aplicación general para toda compra de la Administración del OIJ realice mediante algún otro tipo de contratación administrativa. | <p>(SICA), específicamente en el campo denominado "Orden de Compra" el número de contrato de los bienes adquirido.</p> <p>La acción detallada fue corroborada por esta Auditoría mediante la revisión en el SICA, donde se observó en la casilla mencionada la incorporación del numero de la licitación respectiva.</p> <p>En tal sentido, se valora esta ordenanza como aplicada.</p> | |